

TRANSFIERE A MUNICIPALIDADES QUE INDICA LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE LA BONIFICACIÓN DE CARGO FISCAL CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY N°20.642.

MINISTERIO DEL INTERIOR SUBDERE	7 MAYO 2014
14 MAY 2014	
TOTALMENTE TRAMITADO	

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.854

SANTIAGO, 17 de abril de 2014

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo 32- de la Ley N°20.642, de 11 de diciembre de 2012, que establece un bono especial por trabajos pesados para los funcionarios municipales; en la Ley N° 20.649 de 11 de enero de 2013, que otorga a los funcionarios municipales una bonificación por retiro voluntario; en la Ley N° 20.713 sobre Presupuestos del Sector Público para el Año 2014; lo determinado en la Resolución Exenta N° 7938 de 2013, de esta Subsecretaría; lo señalado en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y los antecedentes remitidos por las municipalidades que se indican.

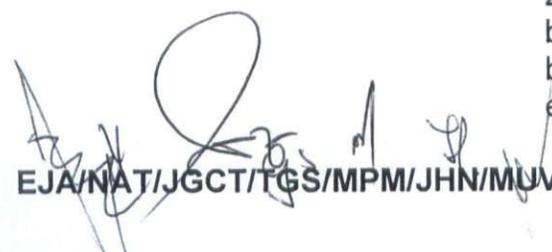
Lo que transcribo a usted para su conocimiento Saluda atentamente

NICOLÁS FARRÁN FIGUEROA Jefe División de Administración y Finanzas SUBDERE

**CONSIDERANDO:**

1°.- Que, el artículo 32 de la Ley N° 20.642 dispone un bono especial, de cargo fiscal, por trabajos pesados para los funcionarios municipales a quienes se les otorgare un plan de retiro por renuncia voluntario al cargo, que contemple una bonificación adicional.

2°.- Que, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo determinó mediante la Resolución Exenta N° 7938 de 2013, los funcionarios municipales beneficiados en el año 2013 con la bonificación por retiro voluntario establecida en la Ley N° 20.649.

  
EJA/NAT/JGCT/TGS/MPM/JHN/MUV



3°.- Que, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo con el objeto de transferir oportunamente los recursos correspondientes al bono especial por trabajos pesados indicado en el párrafo 1° anterior, ha resuelto efectuar transferencias mensuales a las municipalidades solicitantes, para lo cual, dictará cuantas resoluciones sean necesarias para transferir los recursos devengados del citado bono de cargo fiscal consagrado en el artículo 32 de la Ley N° 20.642.

4°.- Que, ocho funcionarios que dejaron de prestar servicios hasta el 31 de marzo del año en curso, los que fueron nominados como beneficiarios en la resolución exenta antes señalada, han certificado desempeño efectivo de trabajo pesado sobre lo que se ha cotizado, lo que los hace acreedores de la bonificación de cargo fiscal, consagrada en el ya citado artículo 32 de la Ley N° 20.642.

**RESUELVO:**

**Artículo 1°.-** Transfíerese la cantidad de ochenta unidades de fomento (UF 80) a la **Municipalidad de Providencia**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 32 de la ley N°20.642, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la Ley N° 20.649 y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.570.925-4	JOSÉ JULIO EUGENIO	OLIVARES	TORREBLANCA	80

**Artículo 2°.-** Transfíerese la cantidad de cuatrocientos cincuenta unidades de fomento (UF 450) a la **Municipalidad de Santiago**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 32 de la ley N°20.642, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la Ley N° 20.649 y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.323.637-5	DOMINGO AGUSTIN	HERMOSILLA	DONOSO	90
5.311.648-5	ERNESTO ANATOLIO	LOPEZ	MOYA	90
5.782.756-4	JORGE GUILLERMO	PARADA	PÉREZ	90
5.089.266-2	JORGE SEGUNDO	TRONCOSO	LLANTEN	90
5.865.542-2	OSCAR ENRIQUE	ORTEGA	CEA	90

**Artículo 3°.-** Transfíerese la cantidad de ciento veinte unidades de fomento (UF 120) a la **Municipalidad de Valparaíso**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 32 de la ley N°20.642, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la Ley N° 20.649 y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.795.856-1	CARLOS JORGE	GONZALEZ	LETELIER	20
5.567.968-1	GUILLERMO ENRIQUE	NORMAN	SANCHEZ	100

**Artículo 4°.-** Conforme lo señalado en el artículo 32 de la Ley N° 20.642, el gasto relativo a las transferencias dispuestas en los artículos precedentes, corresponde sea imputado, a la partida Tesoro Público, capítulo Fisco, Programa Operaciones Complementarias, subtítulo Transferencias Corrientes, ítem A Otras Entidades Públicas, asignación Bonificación Retiro Voluntario Funcionarios Municipales Ley N°20.649, (50-01-03-24-03-249).

**ANÓTESE, REFRÉNDESE y COMUNÍQUESE**



**RICARDO CIFUENTES LILLO**  
Subsecretario de Desarrollo Regional  
y Administrativo



**VISACIÓN**  
Dirección de Presupuestos



**DISTRIBUCIÓN:**

1. Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
2. Dirección de Presupuestos - Ministerio de Hacienda
3. Servicio de Tesorerías
4. División de Municipalidades - SUBDERE
5. Departamento de Finanzas Municipales - SUBDERE
6. Fiscalía - SUBDERE
7. Oficina de Partes